

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

| | |
|--|----|
| I. Título de la Auditoría..... | 5 |
| II. Criterios de Selección..... | 5 |
| III. Objetivo..... | 5 |
| IV. Alcance..... | 5 |
| V. Áreas Revisadas..... | 5 |
| VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados..... | 5 |
| VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas..... | 6 |
| De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:..... | 6 |
| Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05..... | 6 |
| Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05..... | 8 |
| Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05..... | 10 |
| Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.05..... | 12 |
| Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05..... | 13 |
| Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05..... | 16 |
| Resultado Núm. 6 Sin Recomendación..... | 18 |
| Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05..... | 18 |
| Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05..... | 20 |
| Resultado Núm. 9 Sin Recomendación..... | 22 |
| VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales..... | 22 |
| IX. Impacto de las Irregularidades detectadas..... | 22 |
| X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas..... | 23 |
| XI. Dictamen de la Auditoría..... | 23 |

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Universidad Tecnológica de Nayarit
15-EE.05-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Universidad Tecnológica de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Planeación y Evaluación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.
2. Verificar y analizar el propósito para lo que fue creado la entidad, así como Identificar y verificar la vinculación del Programa Presupuestario con los lineamientos rectores de su actuación, en el Plan Estatal de Desarrollo (su objetivo general, sectorial, estratégico e Institucional), el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Programa Operativo Anual del Sujeto Fiscalizado.

3. Verificar y revisar la integración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos, y si estos cumplen con la finalidad del sujeto fiscalizado, así como el cumplimiento de la estructura orgánica y las actividades establecidas respectivamente en cada uno de ellos.
4. Verificar si el sujeto fiscalizado elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como componente del GpR, asimismo realizar un análisis del recurso aprobado, modificado y ejercido del presupuesto de egresos 2015, verificando y detectando que este se haya ejercido con eficacia, eficiencia y honradez.
5. Verificar que el sujeto fiscalizado haya utilizado la Metodología del Marco Lógico, como herramienta de administración de programas y proyectos, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado: Matriz de Indicadores.
6. Verificar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como analizar si este es eficaz y eficiente, respecto a sus resultados de sus evaluaciones.
7. Verificar si se han logrado los objetivos y metas del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado. Asimismo verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa.
8. Medir la eficiencia del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, a través de indicadores de gestión; centrándose en los procesos clave del programa o entidad por auditar.
9. Medir el costo o recursos aplicados para lograr los objetivos del programa presupuestario contra los resultados obtenidos y determinar si los servidores públicos cubren el perfil deseado y cuentan con las competencias laborales requeridas.
10. Medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, respecto de los bienes y servicios que recibe, determinando la calidad de los mismos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05

Se verificó el Control Interno del Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 39 preguntas, donde se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios en base al sistema COSO, derivado de los cuales los UTN obtuvo un puntaje bajo de 25.50 puntos, conforme a los siguientes rubros:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT (UTN)
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
EJERCICIO FISCAL 2015

| Componente | Puntaje |
|---|--------------|
| Ambiente de Control | 5.50 |
| <ul style="list-style-type: none"> Falta de Lineamientos de Control Interno No cuenta con Código de Ética No cuenta con Código de Conducta No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de ética y conducta No cuenta con manual de procedimientos | |
| Evaluación de Riesgos | 6.70 |
| <ul style="list-style-type: none"> No tiene una metodología para el proceso general de administración de riesgos No tiene procesos sustantivos para el cumplimiento de logros y objetivos | |
| Actividades de Control | 3.30 |
| <ul style="list-style-type: none"> No tiene implantado formalmente una disposición por la cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar las políticas y procedimientos (controles internos). No tiene implantado formalmente un programa de trabajo de control interno No cuenta con un control para los procesos sustantivos y objetivos No tiene una evaluación de control interno | |
| Información y Comunicación | 5.00 |
| <ul style="list-style-type: none"> No tiene un plan de recuperación ante desastres informáticos | |
| Supervisión | 5.00 |
| <ul style="list-style-type: none"> No tienen un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos de controles internos comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno No realizan auditorías internas a los procesos sustantivos y adjetivos | |
| Total | 25.50 |

FUENTE: Documentación enviada por la UTN 2015, evaluada bajo la Herramienta de Control Interno.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; y los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública; recomienda al Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), elabore un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Teniendo como antecedente cada uno de los señalamientos especificados en el resultado que se analiza, está Universidad Tecnológica de Nayarit, a efecto de realizar acciones tendientes a cumplir con la recomendación pronunciada por ese Órgano de Fiscalización, que tenga como objetivo generar las condiciones que en lo subsecuente permitan elaborar un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, que represente seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción, por lo que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53 y 54 fracciones I, V y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción II y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; se emitió el oficio de instrucción número UTN-18-REC-2016-247, por el cual se conminó a la Dirección de Administración y Finanzas, Abogado General, Subdirección de Planeación y subdirección de Recursos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Humanos, para que considerando las precisiones definidas en el instrumento de auditoría, en el ámbito de sus atribuciones, advierta al personal a su cargo vinculado con los puntos observados, la necesidad de implementar mecanismos de control y acciones procedentes, que generen un ambiente de disciplina administrativa, tendiente a prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que en esa medida considerando los momentos de avance del ejercicio fiscal 2016, se hace imposible ejecutar cualquier medida preventiva respecto del Programa Operativo Anual de dicho ejercicio, por lo cual, las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en lo que refiere al ejercicio fiscal 2017. Exhibiendo ante esa autoridad para su consideración el resultado de las acciones que bajo ese tenor se desahoguen.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación y documentación que confirma la irregularidad determinada en la recomendación, e informa que a partir de ejercicio fiscal 2017, realizara acciones tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por este Órgano Fiscalizador.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Tecnológica de Nayarit; elabore un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05

Se verificó el Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), donde se determinó que la institución fue creada para “Formar profesionistas competitivos mediante programas de educación superior científicos y tecnológicos, sustentados en un modelo integral y humanista, con un enfoque basado en competencias profesionales y con un sentido de innovación para el desarrollo sustentable del entorno”, lo cual se encuentra vinculado con el objetivo estratégico Educación para la vida, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, cuyo objetivo específico es ampliar la cobertura de educación en los niveles básico, medio superior y superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y Elevar la calidad de la educación en todos los niveles educativos. Asimismo lo anterior se encuentra vinculado con el programa presupuestario 02-05-03-E-083 “Calidad de la Educación Superior”, cuyo objetivo general es Alcanzar el bienestar social de las y los habitantes del Estado de Nayarit, a través de las políticas públicas cercanas a la gente, que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político.

Por otra parte, del análisis al Programa Operativo Anual (POA), de la UTN, elaborado para describir las actividades a realizar durante el ejercicio fiscal 2015, se determinó que cuentan con los elementos tales como estrategia, metas, indicadores, proceso al que atiende, responsables,



fechas, actividades etc. y la vinculación con el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE), sin embargo, omitieron especificar el recurso financiero, material y humano requeridos y que son de utilidad para lograr el objetivo de este instrumento de planeación a corto plazo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 16 del Decreto de Creación; 5, fracción II y 15, fracción II del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; recomienda a la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN); que en lo subsecuente realice su Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione el recurso financiero, material y humano, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Teniendo como antecedente cada uno de los señalamientos especificados en el resultado que se analiza, está Universidad Tecnológica de Nayarit, a efecto de realizar acciones tendientes a cumplir con la recomendación pronunciada por ese Órgano de Fiscalización, que tenga como objetivo generar las condiciones que en lo subsecuente permitan realizar el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione el recurso financiero, material y humano con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el plan institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual; por lo que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53 y 54 fracciones I, V y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción II y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; se emitió el oficio de instrucción número UTN-18-REC-2016-248, por el cual se conminó a la Dirección de Administración y Finanzas, Abogado General, Subdirección de Planeación y Subdirección de Recursos Humanos, para que considerando las precisiones definidas en el instrumento de auditoría, en el ámbito de sus atribuciones, advierta al personal a su cargo vinculado con los puntos observados, la necesidad de implementar mecanismos de control y acciones procedentes, que generen un ambiente de disciplina administrativa, tendiente a prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que en esa medida considerando los momentos de avance del ejercicio fiscal 2016, se hace imposible ejecutar cualquier medida preventiva respecto del Programa Operativo Anual de dicho ejercicio, por lo cual, las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en lo que refiere al ejercicio fiscal 2017. Exhibiendo ante esa autoridad para su consideración el resultado de las acciones que bajo ese tenor se desahoguen.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

documentación que confirma la irregularidad determinada en la recomendación, girando instrucciones para que se realice su Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione el recurso financiero, material y humano, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Tecnológica de Nayarit; que en lo subsecuente realice su Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione el recurso financiero, material y humano, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05

Se verificó la integración del Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), conforme a la guía técnica para la elaboración del Manual de Organización emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, detectando que no cumple con todos los elementos establecidos en la guía tales como: Identificación, contenido, glosario de términos y autorización del manual.

Asimismo se verificó la estructura orgánica de la UTN y se encontraron las siguientes incongruencias en su estructura:

- ✓ El Reglamento Interior contiene: Rector, Contralor Interno, Abogado General, 2 Direcciones y Directores de Carrera, Profesores investigadores, Profesores de Asignaturas y Técnicos de Apoyo Académico.
- ✓ El Manual de Organización contiene: Rector, Abogado General, 2 Direcciones, 4 Departamentos y 4 Direcciones de Carrera.
- ✓ El Organigrama contiene: Rector, Contralor Interno, Abogado General y Titula de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública, 2 Direcciones, 4 Subdirecciones, 13 Departamentos, 7 Directores de Carreras y un Secretario Técnico.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base a lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 5, fracción II, 15, fracción II y 18, fracción IV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit, recomienda a la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), actualizar su Manual de Organización y Reglamento Interior, de conformidad con las áreas contenidas en el Organigrama de la institución; así como definir el catálogo de perfiles de puestos, con la finalidad de describir la

estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y la autoridad asignada a cada servidor público.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Teniendo como antecedente cada uno de los señalamientos especificados en el resultado que se analiza, está Universidad Tecnológica de Nayarit, a efecto de realizar acciones tendientes a cumplir con la recomendación pronunciada por ese Órgano de Fiscalización, que tenga como objetivo generar las condiciones que en lo subsecuente permitan realizar el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione el recurso financiero, material y humano con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el plan institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual; por lo que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53 y 54 fracciones I, V y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción II y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; se emitió el oficio de instrucción número UTN-18-REC-2016-249, por el cual se conminó a la Dirección de Administración y Finanzas, Abogado General, Subdirección de Planeación y Subdirección de Recursos Humanos, para que considerando las precisiones definidas en el instrumento de auditoría, en el ámbito de sus atribuciones, advierta al personal a su cargo vinculado con los puntos observados, la necesidad de implementar mecanismos de control y acciones procedentes, que generen un ambiente de disciplina administrativa, tendiente a prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que en esa medida considerando los momentos de avance del ejercicio fiscal 2016, se hace imposible ejecutar cualquier medida preventiva respecto del Programa Operativo Anual de dicho ejercicio, por lo cual, las acciones que se realicen, serán tendientes a implementar las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en lo que refiere al ejercicio fiscal 2017. Exhibiendo ante esa autoridad para su consideración el resultado de las acciones que bajo ese tenor se desahoguen.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación y documentación que confirma la irregularidad determinada en la recomendación, girando instrucciones para que elabore su Manual de Procedimientos conforme a lo establecido en la guía para la elaboración del Manual de Procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Tecnológica de Nayarit; actualizar su Manual de Organización y Reglamento Interior, de conformidad con las áreas contenidas en el Organigrama de la institución; así como definir el catálogo de perfiles de puestos, con la finalidad de describir la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de la Institución, así como las tareas específicas y la autoridad asignada a cada servidor público.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.05

Mediante el oficio OFS/AG/OA-54/2016 del 10 de marzo de 2016, se requirió a la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN) en el punto q, los manuales de procedimientos de las áreas sustantivas de la institución autorizados; mediante oficio UTN18/REC/16/31, la UTN no realiza ninguna manifestación respecto este punto, el ente fiscalizado remitió el oficio UTN18/REC/16/32 y respecto de este punto señala que adjunta manifiesto de las razones por la cuales no cuenta con este documento.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base a lo dispuesto en el artículos 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 15, fracción VIII y 18, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; recomienda a la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), elabore su Manual de Procedimientos conforme a los establecido en la guía para la elaboración del Manual de Procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, y difunda el Manual con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución, realicen las actividades de manera eficiente, homologando criterios y formatos que coadyuven a una mejor ejecución de las actividades propias de la UTN.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Teniendo como antecedente cada uno de los señalamientos especificados en el resultado que se analiza, está Universidad Tecnológica de Nayarit, a efecto de realizar acciones tendientes a cumplir con la recomendación pronunciada por ese Órgano de Fiscalización, que tenga como objetivo generar las condiciones que en lo subsecuente permitan la elaboración del Manual de Procedimientos conforme a los (sic) establecido en la guía para la elaboración del Manual de Procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, y poder difundirlo con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución, realicen las actividades de manera eficiente, homologando criterios y formatos que coadyuven a una mejor ejecución de las actividades propias de la UTN; por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53 y 54 fracciones I, V y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción II y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; se emitió el oficio de instrucción número UTN-18-REC-2016-250, por el cual se conminó a la Dirección de Administración y Finanzas, Abogado General, Subdirección de Planeación y Subdirección de Recursos Humanos, para que considerando las precisiones definidas en el instrumento de auditoría, en el ámbito de sus atribuciones, advierta al personal a su cargo vinculado con los puntos observados, la necesidad de implementar mecanismos de control y acciones procedentes, que generen un ambiente de disciplina administrativa, tendiente a prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que en esa medida considerando los momentos de avance del ejercicio fiscal 2016, las acciones que se realicen, serán tendientes a realizar las modificaciones y actualización del Manual incluyendo las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado para el ejercicio fiscal 2017. Exhibiendo ante esa autoridad para su consideración el resultado de las acciones que bajo ese tenor se desahoguen.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirma la irregularidad detectada, girando instrucciones para realizar las

modificaciones y actualización del Manual, incluyendo las prevenciones recomendadas por este Órgano Fiscalizador.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Tecnológica de Nayarit; elabore su Manual de Procedimientos conforme a lo establecido en la guía para la elaboración del Manual de Procedimientos emitida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, y difunda el Manual con el objetivo de que los servidores públicos que laboran en la Institución, realicen las actividades de manera eficiente, homologando criterios y formatos que coadyuven a una mejor ejecución de las actividades propias de la UTN.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05

Se verificó que el Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), haya elaborado un Presupuesto basado en Resultados (PbR) como componente de la Gestión para Resultados conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, determinando que el PbR no cumple con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo, se determinó que la UTN, no da seguimiento a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, desglosando metas por actividades, lo que limita a la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado.

En el mismo sentido el Presupuestos de Egresos 2015, de los UTN, no contiene asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, careciendo de evidencia de evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecutan la UTN.

De lo publicado por la Universidad Tecnológica de Nayarit, en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015, se realizó un análisis respecto a recurso aprobado, modificado y devengado, mismo que se desglosa en la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT (UTN)
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO 2015

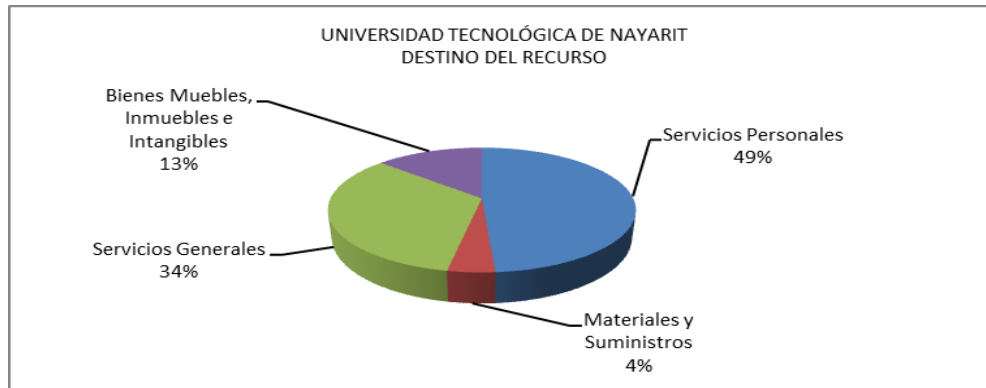
| Concepto | Presupuesto Aprobado (\$) | Presupuesto Modificado (\$) | Presupuesto Devengado (\$) | (%) Modificado / Devengado | Diferencia (\$) Modificado/ Devengado | (%) Diferencia / Modificado o | (%) Destino de Recursos |
|---|---------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| Servicios Personales | 77,505,387.26 | 78,913,868.37 | 76,294,054.56 | 96.7 | 2,619,813.81 | -3.3 | 48.8 |
| Materiales y Suministros | 6,259,483.18 | 6,968,875.32 | 6,538,499.54 | 93.8 | 430,375.78 | -6.2 | 4.2 |
| Servicios Generales | 27,167,583.50 | 53,567,620.76 | 52,341,001.16 | 97.7 | 1,226,619.60 | -2.3 | 33.5 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 18,033,646.43 | 23,372,497.85 | 21,068,003.69 | 90.1 | 2,304,494.16 | -9.9 | 13.5 |
| Total | 128,966,100.37 | 162,822,862.30 | 156,241,558.95 | 96.0 | 6,581,303.35 | -4.0 | 100.0 |

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, de la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, de la Universidad Tecnológica de Nayarit, se encontró que del presupuesto modificado se devengó un importe de \$156,241,558.95 (ciento cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional), que representa el 96% del total modificado, de los cuales se destinó en Servicios Personales el 48.8% ,en Materiales y, Suministros el 4.2%, en Servicios Generales el 33.5% y a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles el 13.5%, como se describe a continuación:



El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; en base a lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y el Apartado II.3 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda a la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas por actividades, y dar seguimiento a los indicadores establecidos para el programa presupuestario 02-05-03-E-083 "Calidad de la Educación Superior", publicado en el Presupuesto de Egresos, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado; y que la asignación de recursos se realice mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta la UTN.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Teniendo como antecedente cada uno de los señalamientos especificados en el resultado que se analiza, está Universidad Tecnológica de Nayarit, a efecto de realizar acciones tendientes a cumplir con la recomendación pronunciada por ese Órgano de Fiscalización, que tenga como objetivo generar las condiciones que en lo subsecuente permitan que el Presupuesto Basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; estableciendo

indicadores de desempeño, desglosando metas por actividades, y dar seguimiento a los indicadores establecidos para el programa presupuestario 02-05-03-E-083 "Calidad en la Educación Superior", publicado en el Presupuesto de Egresos, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado; y que la asignación de recursos se realice mediante la evaluación de resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta la UTN; por lo que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53 y 54 fracciones I, V y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción II y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; se emitió el oficio de instrucción número UTN-18-REC-2016-251, por el cual se conminó a la Dirección de Administración y Finanzas, Abogado General, Subdirección de Planeación y Subdirección de Recursos Humanos, para que considerando las precisiones definidas en el instrumento de auditoría, en el ámbito de sus atribuciones, advierta al personal a su cargo vinculado con los puntos observados, la necesidad de implementar mecanismos de control y acciones procedentes, que generen un ambiente de disciplina administrativa, tendiente a prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que en esa medida considerando los momentos de avance del ejercicio fiscal 2016, las acciones que se realicen, serán tendientes a realizar las modificaciones y actualización del Manual, incluyendo las prevenciones recomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para el ejercicio fiscal 2017. Exhibiendo ante esa autoridad para su consideración el resultado de las acciones que bajo ese tenor se desahoguen.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirma la recomendación, aunado a que giró instrucciones para generar las condiciones que permitan que el Presupuesto Basado en Resultados cumpla con las características esenciales para su elaboración.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Tecnológica de Nayarit; realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas por actividades, y dar seguimiento a los indicadores establecidos para el programa presupuestario 02-05-03-E-083 "Calidad de la Educación Superior", publicado en el Presupuesto de Egresos, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado; y que la asignación de recursos se realice mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta la UTN.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05

Se verificó que el Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de administración para el programa presupuestario “Calidad de la Educación Superior”, cuyo objetivo general es “Alcanzar el bienestar social de las y los habitantes del Estado de Nayarit, a través de las políticas públicas cercanas a la gente, que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político” y la población objetivo, es la “población abierta en la Entidad”, vinculado con su Decreto de Creación y Programa Presupuestal con clave 02-05-03-E-083, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta, encontrándose que no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que carece de las etapas Definición del problema, Análisis del problema, Análisis de objetivo y Análisis de alternativas.

Del análisis a la MIR 2015 de los UTN, se constató que cuenta en su estructura con elementos necesarios que faciliten entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa presupuestario “Calidad de la Educación Superior”; proporciona los elementos para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas, e impulsa la retroalimentación del proceso presupuestario para asegurar el logro de los resultados.

Por otra parte se verificó que cada indicador tenga una ficha técnica, que contengan los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Pp, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador, mismos que carecen de ello.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.2 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo determinado en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 16 bis, fracción I del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; recomienda a la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas para cada programa presupuestario ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño de los programas en todas sus etapas. Además, se recomienda que los UTN, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo, debe de elaborar la ficha técnica por cada indicador que genere, que contenga los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Pp, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador, etc., permitiendo con ello la

focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Teniendo como antecedente cada uno de los señalamientos especificados en el resultado que se analiza, está Universidad Tecnológica de Nayarit, a efecto de realizar acciones tendientes a cumplir con la recomendación pronunciada por ese Órgano de Fiscalización, que tenga como objetivo generar las condiciones que en lo subsecuente permitan que se utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas para cada programa presupuestario ya que, con base en ella es posible presentar en forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño de los programas en todas sus etapas. Además, se recomienda que los (sic) UTN, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo de debe de elaborar la ficha técnica por cada indicador que genere, que contenga los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador (es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Pp, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador, etc., permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas; por lo que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53 y 54 fracciones I, V y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción II y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; se emitió el oficio de instrucción número UTN-18-REC-2016-252, por el cual se conminó a la Dirección de Administración y Finanzas, Abogado General, Subdirección de Planeación y Subdirección de Recursos Humanos, para que considerando las precisiones definidas en el instrumento de auditoría, en el ámbito de sus atribuciones, advierta al personal a su cargo vinculado con los puntos observados, la necesidad de implementar mecanismos de control y acciones procedentes, que generen un ambiente de disciplina administrativa, tendiente a prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que en esa medida considerando los momentos de avance del ejercicio fiscal 2016, las acciones que se realicen, serán tendientes a realizar las modificaciones y actualización del Manual incluyendo las prevenciones encomendadas, por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para el ejercicio fiscal 2017. Exhibiendo ante esa autoridad para su consideración el resultado de las acciones que bajo ese tenor se desahoguen.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirma la recomendación determinada, derivado de la cual se giraron instrucciones para generar las condiciones para que en lo subsecuente se utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas para cada programa presupuestario.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Tecnológica de Nayarit; que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas para cada programa presupuestario ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño de los programas en todas sus etapas. Además, se recomienda que los UTN, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo debe de elaborar la ficha técnica por cada indicador que genere, que contenga los elementos tales como: alineación al programa sectorial o programa transversal, alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal, indicador(es) del objetivo sectorial o transversal al cual contribuye el Pp, tipo de indicador para resultados, método de cálculo del indicador y medios de verificación del indicador, etc., permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado Núm. 6 Sin Recomendación

Se verificó que el Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), haya implementado un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, y se constató mediante documentación comprobatoria la instrumentación de dicho sistema, basado en indicadores estratégicos y de gestión encaminados a medir: matrícula de calidad atendida, programas educativos (PE) con evaluación diagnóstica con nivel 1 en los “comités interinstitucionales para la evaluación de la educación superior CIEES”, de cobertura, de eficiencia terminal y alumnos con movilidad y continuidad de estudios en el extranjero, en ese mismo sentido se verificaron las actividades establecidas en su planeación de corto plazo, mismas que contienen metas, fechas, responsables lo que se traduce en que se puede medir, asimismo se corrobora que implementaron políticas de austeridad en el ejercicio del gasto, por lo que a la entidad tiene los elementos suficiente para realizar una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades.

Lo anterior cumplió con lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.3 del Sistema de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 17, fracciones I y X del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05

Del análisis al cumplimiento de las metas y objetivos de la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), para el programa presupuestario “Calidad de la Educación Superior”, cuyo objetivo general es “Alcanzar el bienestar social de las y los habitantes del Estado de Nayarit, a través de las políticas públicas cercanas a la gente, que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político” cuya población objetivo general es: “población abierta en la Entidad”, y la población objetivo del programa presupuestal es: “Alumnos, Docentes y Administrativos” con clave 02-05-03-E-083, se analizaron la aplicación de indicadores, mismos que miden el fin y el propósito del programa respectivamente como sigue a continuación:

- Matrícula de calidad atendida: Con una meta alcanzada del 61.0%, misma que es bajo respecto a la línea base que le correspondió el 79.0%.

- Innovación educativa en la calidad y competitividad incrementada: Con una meta alcanzada de 57%, misma que se considera bajo ya que la línea base correspondió el 90.0%.

Del total de alumnos atendidos para evaluar los programas educativos con buena calidad, ascendieron a 2,524 de un total de 4,154 alumnos matriculados, representando el 60.8%; asimismo se atendieron a 12 alumnos de 21 programados, para la innovación educativa en la calidad y competitividad, representando el 57.1%.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y 15, fracción II del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; recomienda a la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), implementar las medidas pertinentes con la finalidad de alcanzar las metas programas en los indicadores de fin y propósito, principalmente las establecidas como línea base, y con ello contribuir al logro de los objetivos planteados del programa presupuestario y conocer el grado de avance de la solución al problema, logrando aumentar la atención de un mayor número de la población objetivo para contribuir a mejorar la Calidad de Vida de la población.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Teniendo como antecedente cada uno de los señalamientos especificados en el resultado que se analiza, está Universidad Tecnológica de Nayarit, a efecto de realizar acciones tendientes a cumplir con la recomendación pronunciada por ese Órgano de Fiscalización, que tenga como objetivo generar las condiciones que en lo subsecuente permitan que permitan implementar las medidas pertinentes con la finalidad de alcanzar las metas (sic) programas en los indicadores de fin y propósito, principalmente las establecidas con línea base, y con ello contribuir al logro de los objetivos planteados del programa presupuestario y conocer el grado de avance de la solución del problema, logrando aumentar la atención de un mayor número de la población objetivo para contribuir a mejorar la Calidad de Vida de la población; por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53 y 54 fracciones I, V y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción II y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; se emitió el oficio de instrucción número UTN-18-REC-2016-253, por el cual se conminó a la Dirección de Administración y Finanzas, Abogado General, Subdirección de Planeación y Subdirección de Recursos Humanos, para que considerando las precisiones definidas en el instrumento de auditoría, en el ámbito de sus atribuciones, advierta al personal a su cargo vinculado con los puntos observados, la necesidad de implementar mecanismos de control y acciones procedentes, que generen un ambiente de disciplina administrativa, tendiente a prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que en esa medida considerando los momentos de avance del ejercicio fiscal 2016, las acciones que se realicen, serán tendientes a realizar las modificaciones y actualización del Manual incluyendo las prevenciones encomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en lo que refiere al ejercicio fiscal 2017. Exhibiendo ante esa autoridad para su consideración el resultado de las acciones que bajo ese tenor se desahoguen.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que, el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirma la recomendación, girando instrucciones para que en lo subsecuente se implementen medidas pertinentes con la finalidad de alcanzar las metas programadas en los indicadores del fin y propósito y con ello contribuir al logro de los objetivos planteados del programa presupuestario.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Tecnológica de Nayarit; implementar las medidas pertinentes con la finalidad de alcanzar las metas programas en los indicadores de fin y propósito, principalmente las establecidas como línea base, y con ello contribuir al logro de los objetivos planteados del programa presupuestario y conocer el grado de avance de la solución al problema, logrando aumentar la atención de un mayor número de la población objetivo para contribuir a mejorar la Calidad de Vida de la población.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.05

Se analizó la eficiencia del Programa Presupuestario (Pp) "Calidad en la Educación Superior" que ejecuta la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), a través de indicadores de gestión, generados para las actividades claves del Programa Presupuestal (Pp) establecidos en la MIR, los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT INDICADORES DE GESTIÓN 2015, MIR | | | |
|--|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| Componente | Metas del Indicador | Avance 1er. Trimestre | Avance 3er. Trimestre |
| C1.- Programa de difusión y promoción para la captación de alumnos de nuevo ingreso | 1,586 | NO APLICA | 1,326 |
| | 12,821 | NO APLICA | NA |
| C2.- Programa de formación académica del alumnado en el nivel superior | 861 | NO APLICA | 620 |
| | 1,352 | NO APLICA | 734 |
| C3.- Programa de vinculación, cooperación académica con los sectores social y productivo e internacionalización. | 25 | 21 | 18 |
| | 25 | 25 | 16 |

FUENTE: Información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Nayarit, MIR 2015.

El primer indicador está encaminado a medir la captación de alumnos de nuevo ingreso, respecto a los egresados en el nivel medio en el estado, estableciendo una meta anual del 12.4%, misma que no registro lo alcanzado.

El segundo indicador mide la formación académica del alumnado en el nivel superior, (eficiencia terminal de los egresados), estableciendo una meta anual del 63.7%, alcanzando en total el 84.5%.

El tercer indicador mide la capacidad de la institución en la vinculación, cooperación académica con los sectores social y productivo e internacionalización de los estudiantes, programando una meta del 100.0%, alcanzando un total de 112.5%.

Del análisis de lo anterior, se constató que los servicios prestados por la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), respecto al Pp "Calidad en la Educación Superior", no miden el objetivo y determinar si es eficiente, ya que la información proporcionada no refleja los avances trimestrales reales, asimismo los indicadores de gestión establecidos en la MIR 2015, C1, no se registró ningún dato alcanzado, en el C2, varía el número de alumnos que se registraron como nuevo ingreso en el primer y tercer trimestre de 1,352 disminuyo a 734, asimismo el C3, que registra un total de alumnos que ascienden a 25 y en el tercer trimestre se registran 16.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y 15, fracción II del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; recomienda a la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), incrementar sus indicadores de gestión en la MIR, así mismo registrar los datos reales e implementar mecanismos que permitan medir la eficiencia del Pp "Calidad en la Educación Superior", proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la institución.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Teniendo como antecedente cada uno de los señalamientos especificados en el resultado que se analiza, está Universidad Tecnológica de Nayarit, a efecto de realizar acciones tendientes a cumplir con la recomendación pronunciada por ese Órgano de Fiscalización, que tenga como objetivo generar las condiciones que en lo subsecuente que permitan incrementar sus indicadores de gestión en la MIR, así como registrar los datos reales e implementar mecanismos que permitan medir la eficiencia del Pp "Calidad en la Educación Superior", proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la institución; por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 53 y 54 fracciones I, V y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 15, fracción II y XIII del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Nayarit; se emitió el oficio de instrucción número UTN-18-REC-2016-254, por el cual se conminó a la Dirección de Administración y Finanzas, Abogado General, Subdirección de Planeación y Subdirección de Recursos Humanos, para que considerando las precisiones definidas en el instrumento de auditoría, en el ámbito de sus atribuciones, advierta al personal a su cargo vinculado con los puntos observados, la necesidad de implementar mecanismos de control y acciones procedentes, que generen un ambiente de disciplina administrativa, tendiente a prevenir oportunamente la comisión de actos u omisiones equivalentes a los pronunciados por la autoridad fiscalizadora, por lo que en esa medida considerando los momentos de avance del ejercicio fiscal 2016, las acciones que se realicen, serán tendientes a realizar las modificaciones y actualización del Manual incluyendo las prevenciones encomendadas por ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para el ejercicio fiscal 2017. Exhibiendo ante esa autoridad para su consideración el resultado de las acciones que bajo ese tenor se desahoguen.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado remitió información y documentación que confirma la recomendación, girando instrucciones para generar condiciones que en lo subsecuente permitan incrementar sus indicadores de gestión en la MIR, e implementar mecanismos que permitan, medir la eficiencia del programa presupuestario "Calidad en la Educación Superior".

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

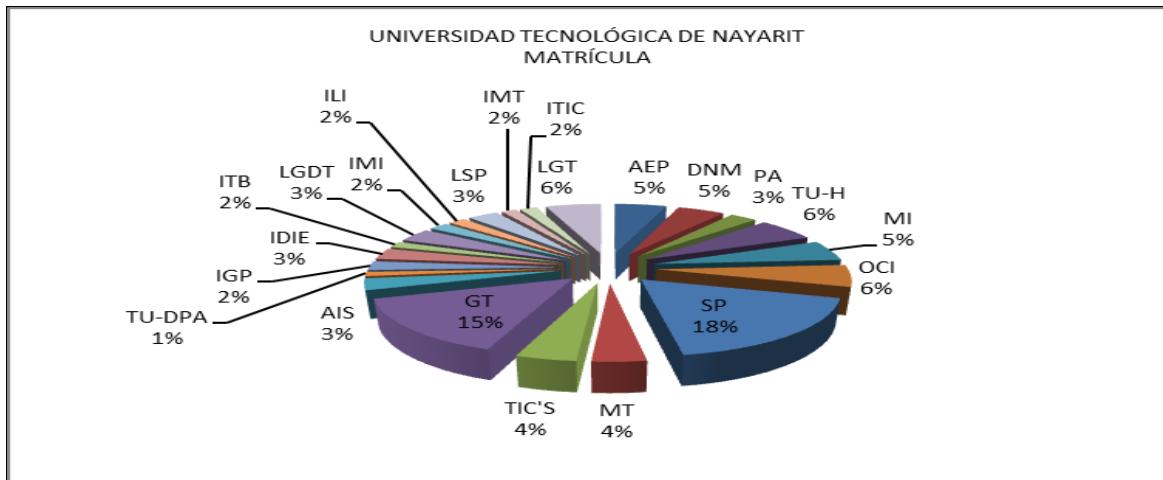
H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Universidad Tecnológica de Nayarit; incrementar sus indicadores de gestión en la MIR, así mismo registrar los datos reales e implementar mecanismos que permitan medir la eficiencia del Pp "Calidad en la Educación Superior", proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la institución.

Resultado Núm. 9 Sin Recomendación

Se verificaron los recursos aplicados para lograr los objetivos del Programa Presupuestario (Pp) "Calidad en la Educación Superior" que ejecuta la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN), realizando acciones para "elevar la calidad de la educación", mismas que atienden a 3,720 alumnos matriculados en 22 programas educativos, con un costo por alumno matriculado de 27,948.36, lo que representa un incremento respecto del año pasado de 5.4%.



FUENTE: Información proporcionada por la UTN.

Lo anterior da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

No aplica.

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

No aplica.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

| Tipo de Auditoría | Determinadas | Observaciones y Recomendaciones | | | Acciones Promovidas | |
|---------------------------------------|--------------|---------------------------------|---------------|-----------------|--------------------------------|---------------|
| | | Solventadas y Atendidas | Sin Solventar | Recomendaciones | Procedimientos Administrativos | Resarcitorios |
| Auditoría de Evaluación del Desempeño | 9 | 1 | 8 | 8 | 0 | 0 |
| Total | 9 | 1 | 8 | 8 | 0 | 0 |

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Universidad Tecnológica de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Universidad Tecnológica de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Evaluación del Desempeño.- Carencia o deficiencias en el control interno; el manual de organización no cumple con los elementos de la guía para la elaboración del manual de organización emitida por la contraloría del Estado; y/o la estructura orgánica no es congruente con lo establecido en el reglamento interior; y/o los perfiles del personal no es el adecuado para el cargo que desempeña según el perfil del puesto del sujeto fiscalizado; el manual de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

procedimientos no cumple con los elementos de la guía para la elaboración del manual de procedimientos emitida por la contraloría del Estado; y/o no se realizan los procedimientos de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos; y/o el manual de organización y de procedimiento no está publicado en el periódico oficial del Estado ni en su página de internet; el programa presupuestario no es eficaz ya que no cumple con los objetivos, el grado de atención es bajo; el programa presupuestario que ejecuta el ente no contempla objetivos generales, sectoriales, específicos e institucionales congruentes con lo establecido en el PED, PEE; y/o las actividades establecidas en el POA no coadyuvan a lograr los objetivos del Programa Presupuestario que ejecuta el ente; el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado es ineficiente; el sujeto fiscalizado no utiliza la MML; y/o la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; no realiza un PbR; y/o el PbR no cumple con los componentes que marca el SED emitido por la SHCP; y/o no se realizan evaluaciones a los programas presupuestarios establecidos en el PbR.

